



ANEXO DE NORMAS PARTICULARES AL REGLAMENTO PLAN “PCPE”

Para las solicitudes que se inscriban a partir del 1 /11/ 2024 con las modificaciones aprobadas por la RESFC-2024-139-APN-DIR#IAF del 29/08/2024 y la RESFC-2024-162-APN-DIR#IAF del 23/10/2024

Se detallan a continuación las normas particulares que regulan la relación contractual entre el Instituto y los prestatarios, relacionadas con cláusulas citadas en el Reglamento del Plan:

1.8.b Acreditación de identidad y datos personales

Los solicitantes deben verificar/certificar su firma en el Contrato de Mutuo a través del personal autorizado por el IAF (en Sede Central y Delegaciones), o el Jefe de la Unidad Militar de destino, o autoridad policial, o escribano público, o Juez de Paz o entidad bancaria. La verificación/certificación deberá tener firma y sello del verificador/certificante.

2.2. Otorgamiento del Préstamo (monto máximo)

El monto máximo de otorgamiento se establece en hasta DOS (2) Índices de Haberes Tipo del grado al que pertenece el solicitante.

2.3. Tabla Única de Índices de Haberes Tipo:

| Tabla de Índices de Haberes | Actividad | Retirado 100% |
|--|-----------|---------------|
| Teniente General - Almirante - Brigadier General | 4.830.988 | 4.025.817 |
| General de División - Vicealmirante - Brigadier Mayor | 4.159.014 | 3.465.854 |
| General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier | 3.660.886 | 3.050.740 |
| Coronel - Capitán de Navío - Comodoro | 3.127.970 | 2.606.625 |
| Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro | 2.513.952 | 2.094.973 |
| Mayor - Capitán de Corbeta – Mayor | 1.842.030 | 1.535.006 |
| Capitán - Teniente de Navío – Capitán | 1.413.378 | 1.177.810 |
| Teniente Primero - Teniente de Fragata - Primer Teniente | 1.181.671 | 984.751 |
| Teniente - Teniente de Corbeta - Teniente | 1.019.503 | 849.558 |
| Subteniente - Guardiamarina – Alférez | 868.868 | 724.067 |
| Suboficial Mayor | 2.224.333 | 1.853.606 |
| Suboficial Principal | 1.923.128 | 1.602.607 |
| Sargento Ay - Suboficial Primero - Suboficial Ayudante | 1.598.732 | 1.332.304 |
| Sargento 1º - Suboficial Segundo - Suboficial Auxiliar | 1.309.136 | 1.090.926 |
| Sargento - Cabo Principal | 1.089.022 | 907.497 |
| Cabo Primero | 903.636 | 753.021 |
| Cabo - Cabo Segundo – Cabo | 787.781 | 656.486 |



2.10. Otorgamiento del Préstamo (monto mínimo)

El monto mínimo de otorgamiento "líquido, en mano" se establece en PESOS CINCO MIL (\$5.000).

5.1. Cancelación del Préstamo (plazo máximo)

El plazo máximo de amortización normal se establece en DIECIOCHO (18) cuotas mensuales (un año y medio).

5.4. Cuadro de Componentes del Costo Financiero Total

| PLAN "PCPE" | ANUAL | MENSUAL |
|------------------------------------|---------------|--------------|
| Interés | 49,20% | 4,10% |
| Cargas Administrativas | 7,44% | 0,62% |
| Aportes al Fondo Comp Sin. de Vida | 1,44% | 0,12% |
| COSTO FINANCIERO TOTAL | 58,08% | 4,84% |

La amortización mensual del saldo adeudado surge como diferencia entre el importe de cuota mensual que se paga y los conceptos enumerados precedentemente, en ese orden.

5.13. Cancelaciones Anticipadas

El prestatario puede efectuar cancelaciones anticipadas parciales o total del saldo adeudado, en cualquier momento, sin límite.

Las mismas abonarán cargas administrativas por un valor del **4%** del monto cancelado.

En la cancelación anticipada parcial, el prestatario podrá mantener el importe de cuota acortando el plazo de amortización, o mantener el plazo de amortización y disminuir el importe de cuota mensual.

Las cancelaciones totales que se efectúen a través de refinanciación por el otorgamiento de un nuevo préstamo personal, serán admitidas cuando se hubiese abonado por lo menos el 50% del número de cuotas pactadas en el préstamo anterior.